



Programa de Integridad
Sostenible

20
20

Código de Conducta

Palabra del Presidente

Estimados colaboradores,

Los invito a todos a participar activamente en el Programa de Integridad Sostenible (PIS) coordinado por Solví Participações e individualizado para cada una de las empresas que conforman la cultura de responsabilidad, ética e integridad que guía nuestras actitudes y valores.

Actuar con integridad para siempre significa más que un compromiso corporativo de nuestros UVS, es la actitud que esperamos de nuestros empleados en todas las actividades y operaciones. Esta es nuestra contribución a la preservación del medio ambiente, garantizando que nuestras operaciones sean seguras, además de participar en la construcción de una sociedad mejor promoviendo un entorno empresarial ético y honesto.

Nuestro crecimiento continuo, avances tecnológicos y sustentabilidad son resultados logrados por un ambiente de trabajo sano, ético y respetuoso, que difundimos a las audiencias con las que tenemos relación, tales como: accionistas, clientes, comunidades, competidores, proveedores, prestadores de servicios, gobierno, entre otras partes relacionadas.

Nuestro Código de Conducta guía y debe ser seguido por cada empleado en todas las situaciones, independientemente de la función o puesto que ocupen. Las pautas de este documento sirven como base para el compromiso de nuestras empresas con la integridad. En cualquier situación, siempre debemos actuar basándonos en el más alto principios éticos, valorando siempre la continuidad del negocio y la reputación de nuestras empresas.

Agradezco a todos por adherirse y compartir los principios de nuestro Código de Conducta y por el compromiso personal de cada uno de actuar con integridad para siempre.

Celso Pedroso

CEO del Grupo Solví

Palabra del Líder

Estimados colaboradores:

Con el paso de los años Innova Ambiental ha llegado a ser un referente en la gestión integral de residuos, pero esto solo ha sido posible gracias a nuestra sólida base ética e íntegra que orienta nuestras actitudes y valores.

Nuestro Código de Conducta ha sido elaborado teniendo como base las mejores prácticas de gobierno corporativo y en consonancia con el “Programa de Integridad Sostenible (PIS)”. Debe ser aplicado por todos los que actúan en Innova Ambiental (colaboradores o terceros) independientemente de la función o posición que ocupen. Las orientaciones de este documento sirven como base para el compromiso de nuestra empresa con la integridad. Ante cualquier situación, siempre debemos actuar sobre la base de los más altos principios éticos, velando siempre por la perennidad del negocio y la reputación de la empresa.

Esperamos que nuestros colaboradores mantengan una postura íntegra en todas las actividades y operaciones que realicen; y frente a todos los públicos con los cuales se relacionan, como accionistas, clientes, comunidades, competidores, empresas coligadas, proveedores, prestadores de servicios y gobiernos, entre otras partes relacionadas.

Cada uno de nosotros tiene la obligación de conocer y compartir los lineamientos contenidos en el Código de Conducta. Cuento con su apoyo y compromiso para actuar con integridad para el bien y ser cada vez mejores.

Marcelo Socoowski Azevedo
Gerente general

Sumario

- 1. Principios Organizativos**
- 2. Definiciones**
- 3. Alcance de aplicación del Código de Conducta**
- 4. Principios de gestión**
- 5. Objetivos del Código de Conducta**
- 6. Conductas y compromisos de los colaboradores del Grupo Innova Ambiental**
- 7. Conductas y compromisos de los proveedores y prestadores de servicios de Innova Ambiental**
- 8. Conductas y compromisos de Innova Ambiental**
- 9. Responsabilidades de los liderazgos de Innova Ambiental**
- 10. Comité de Conducta**
- 11. Divulgación**
- 12. Sanciones**
- 13. Consultas**
- 14. Comunicación de violación al Código de Conducta**
- 15. Canal de Integridad**
- 16. Constancia de Compromiso**
- 17. Consideraciones Finales**
- 18. Ajunto I – Constancia de Recibimiento y Compromiso**





1. Principios Organizativos

Ser parte de Innova Ambiental significa actuar como líderes empresarios, que trabajan para el bien y de forma sostenible, con el fin de entregar a la sociedad soluciones para la vida, generando resultados para Innova Ambiental y valor para todo su público de interés.

VISIÓN

Ser la empresa líder del mercado de residuos sólidos del Perú.

MISIÓN

Realizar una gestión innovadora de residuos para generar un impacto positivo en la calidad de vida de nuestra comunidad y medio ambiente.

Promover el desarrollo de nuestros colaboradores y comunidades, creando valor para los accionistas, clientes, proveedores y gobierno, por medio del crecimiento sostenible y respeto al medio ambiente.

VALORES

Trabajo en equipo: Contar con un equipo de Colaboradores especializados en diversas áreas, que se complementan de forma armónica y solidaria, promoviendo una abordaje detallado e integral en el análisis de situaciones y desarrollo de soluciones para el mercado.

Excelencia con Dinamismo: Actuar de forma extraordinaria en todas las acciones, servicios y comportamientos, y ser referencia para el mercado, buscando perfeccionamiento continuo. Comportarse de forma rápida, integrada, flexible y proactiva, adaptándose a las necesidades y movimientos de clientes y mercado.

Innovación: Buscar nuevas formas de realizar, evaluando, rediseñando y actualizando continuamente sus procesos, sistemáticas, metodológicas e tecnológicas.

Integridad: Mantener comportamiento ético y relación de transparencia con todos, velando por los principios morales y trabajando con integridad para el bien.

Operar Seguro: Operar de forma segura, estableciendo la interdependencia como actitud correcta al desarrollar cualquier actividad, preservando la salud, el medioambiente y la integridad física.

Asociación: Establecer una relación fuerte y perenne junto con clientes y proveedores, apoyada en una postura íntegra, compartiendo los mismos valores y fluidez de comunicación.

Responsabilidad Socioambiental: Promover mejoras en la calidad de vida de las personas y comunidades, actuando de forma responsable y sostenible, preservando el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras.



2. Definiciones

Para los fines de este Código se utilizarán las siguientes definiciones:

Agente Público: siempre que sea mencionado en la presente Política, el término incluye ya sea los Agentes Públicos como los extranjeros.

-Nacional: consiste en cualquier funcionario público, agente político, servidor público y empleado público perteneciente a la Administración Pública, directa e indirecta de cualquiera de los poderes de Gobierno, los Estados, las Municipalidades, de empresa incorporada al patrimonio público o de entidad para cuya creación o costeo, haya concurrido o concorra con más del 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio o del ingreso anual, aunque en ejercicio transitorio de cargo o función y sin remuneración.

-Extranjero: consiste en quien, aunque transitoriamente o sin remuneración, desempeñe cargo, empleo o función pública en organismos, entidades estatales o en representaciones diplomáticas de país extranjero, así como en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el Poder Público de país extranjero o en organizaciones públicas internacionales.

Actividades Paralelas: se entiende por actividades paralelas aquellas que los Colaboradores realizan fuera de su jornada laboral, siendo o no remuneradas.

Colaboradores: se trata de todos los empleados de Innova Ambiental, independientemente del nivel jerárquico, como también los no empleados que desempeñen funciones en cualquier órgano societario o de gobernanza, incluyendo consejeros, directores y miembros de comités.

Campaña Política: Se trata del período electoral en que los partidos y sus candidatos se presentan a la población en busca de votos.

Conflicto de Intereses: situación generada por el enfrentamiento entre intereses públicos y/o privados, que puede comprometer a los intereses de Innova Ambiental y/o sus controladas, directas e indirectas, o influenciar, de manera inadecuada, el desempeño del Colaborador.

Soborno: Es el dar o recibir dinero, regalo, cosa de valor o cualquier otra ventaja, como forma de inducir a la práctica de cualquier acto deshonesto, ilegal o de quiebre de confianza en el ejercicio de sus funciones.

Ventaja Indevida: cualquier beneficio de valor monetario o no, aunque de valor solamente para el beneficiario, dado en retribución por cualquiera acto u omisión del beneficiario.

Terceros: incluye a todos los representantes, prestadores de servicios, empleados externalizados, consultores, autónomos, despachantes, subcontratados, agentes comerciales, o cualquier otra persona física o jurídica que represente o actúe en nombre de Innova Ambiental y demás socios comerciales.



3. Alcance de aplicación del Código de Conducta

Las reglas de conducta previstas en este código deberán ser cumplidas por todos los Colaboradores de Innova Ambiental, independientemente del nivel jerárquico, así como los no empleados que desempeñen funciones en cualquier órgano societario o de gobernanza, incluso consejeros, directores y miembros de comités.

Para las empresas donde hay la participación societaria de socios terceros, el presente Código de Conducta deberá ser ratificado por el respectivo Directorio

4. Principios de gestión

Los principios de gestión que se exponen a continuación tienen como fin armonizar las expectativas de los clientes y usuarios con la búsqueda de resultados empresariales y de desarrollo de nuestros Colaboradores, por medio de operaciones descentralizadas, planificadas y controladas corporativamente.

Ética

La ética es el ideal de conducta humana y es parte intrínseca del propio proceso de desarrollo de la civilización, que orienta a todo individuo en su decisión sobre lo que es bueno y correcto para sí y para su vida en relación a sus semejantes, con el fin del bien común.

El desarrollo de Innova Ambiental se basa en una ética rigurosa, construida sobre la base del respeto a las leyes y a los principios que establecieron su reputación y el crecimiento.

La ética personal y empresarial son inseparables. Por lo tanto, la conducta esperada de cada Colaborador debe expresar la identidad organizacional de Innova Ambiental, orientando el tenor y el proceso de la toma de decisiones.

El estándar individual de valores debe ser compatible con los de Innova Ambiental. En ese sentido, este código busca establecer los principios éticos y de conducta que deberán ser observados por los Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios, a fin que actúen de forma integrada y coherente en la conducción de sus relaciones y negocios con los diferentes públicos de interés, garantizando la articulación para el éxito común.



5. Objetivos del Código de Conducta

Ser la referencia individual y colectiva para las actitudes y comportamientos de cada Colaborador del Innova Ambiental, de forma que todos actúen guiados por los mismos valores y principios éticos.

Fortalecer la reputación y la imagen interna y externa de Innova Ambiental y de sus Colaboradores, caracterizando sus actitudes como correctas, justas, adecuadas y dirigidas al bien común.

Consolidar los valores de Innova Ambiental mediante su práctica permanente.

Definir directrices y parámetros de conducta ética a ser observados en las relaciones con los Colaboradores, accionistas, clientes, comunidades donde actúa, competidores, empresas relacionadas, proveedores, prestadores de servicios, medio ambiente, gobiernos y demás partes interesadas.

Crear un mecanismo de consulta y conformidad a la conducta ética esperada de los Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios.



6. Conductas y compromisos de los colaboradores de Innova Ambiental

Con el objetivo de satisfacer los principios definidos en este Código de Conducta, los Colaboradores de Innova Ambiental deben:

6.1 Buscar la excelencia en los servicios en el día a día laboral, así como en el alcance de las metas de negocios y financieras.

6.2 Evitar cualquier conflicto entre los intereses de negocios y los intereses personales, de forma de no obtener u ofrecer ventajas indebidas derivadas de la función o cargo que ocupa en Innova Ambiental.

6.3 Jamás obtener un ingreso resultante de la participación en o sociedad trabajo de cualquier naturaleza en que directa o indirectamente esté involucrado Innova Ambiental, sus accionistas y sus participaciones.

6.4 Mantener un ambiente de trabajo seguro y protegido, por medio del cumplimiento de las políticas ambientales de las empresas y de los programas de salud y seguridad.

6.5 Jamás realizar cualquier tarea bajo el efecto de alcohol o sustancias psicotrópicas.

6.6 Preservar la confidencialidad de las informaciones no públicas relativas a los negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualquier dato estratégico al que tuviera acceso del Innova Ambiental.

6.7 Mantener en secreto las informaciones confidenciales y estratégicas de Innova Ambiental, incluso después del fin del contrato de trabajo del Colaborador, no se debe divulgar informaciones/documentos, tales como:

- a. Contratos;
- b. Precios de los servicios;
- c. Desarrollo de nuevos métodos y procesos;
- d. Acciones de marketing;
- e. Informaciones personales de los Colaboradores, incluso remuneración;
- f. Operaciones de societarias en las que Innova esté incluida;
- g. Nuevos proyectos que están siendo prospectados y eventuales ofertas elaboradas;
- h. Usuarios y contraseñas personales de los sistemas de informática;
- i. Costos y datos financieros;
- j. Conceder entrevistas o testimonios para los medios externos en general (emisoras de TV, radios, periódicos, revistas, redes sociales etc.) sin la previa autorización del Directorio



6.8 Elaborar los registros contables, informes internos e divulgaciones externas, de modo completo, preciso y confiable, conteniendo informaciones actualizadas, exactas, verdaderas e integras.


6.9 Utilizar el correo electrónico (e-mail), internet e redes sociales de acuerdo con las directrices dispuestas en la Ley y en las normas internas de Seguridad de la Información adoptadas por Innova Ambiental, cuyo conocimiento se dio a todo Colaborador en el proceso incorporación, actualizándose conforme las mejores prácticas.

6.10 Cumplir las leyes, reglas y reglamentos que rigen las operaciones de negocios, con especial atención a las normas relativas a las transacciones con partes relacionadas.

6.11 Basar las relaciones con todas las partes interesadas por los más alto estándar ético, basado en el principio de transparencia, y evitando cualquier forma de discriminación o injusticia en el lugar de trabajo.

6.12 Garantizar en las relaciones con competidores o proveedores los principios de la libre competencia.

6.13 Informar la contratación de parientes (padres, hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.) a su superior inmediato y al área de Recursos Humanos. En Innova Ambiental, el parentesco entre Colaboradores no es un obstáculo para que formen parte de los equipos, desde que no sean jerárquicamente subordinados dentro de la misma empresa.



6.14 Comprometer a sus equipos, como líderes, en la aplicación de este código, tanto en la adopción de un comportamiento ejemplar como en la participación activa para divulgar y requerir el cumplimiento de buenas prácticas de conducta ética.

6.15 Jamás hacer campaña política o solicitar recursos de otro(s) Colaborador(es) a cualquier candidato o partido político dentro del ambiente de trabajo ni durante las horas de jornada laboral

6.16 Mantener un relacionamiento con las autoridades, políticos y agentes públicos pautado por actitudes transparentes, profesionales y éticas, comunicando inmediatamente a la dirección de la empresa y/o Comité de Compliance, cualquier forma de solicitud o presión por parte de agentes públicos que no correspondan a esas definiciones.

6.17 No realizar campaña política partidaria o sindical dentro del ambiente de trabajo, de las instalaciones de las UVSs y durante la jornada laboral.

6.18 Cuidar por el bueno y correcto uso de los bienes, vehículos en general, computadoras, notebooks, móviles, instalaciones, equipos operativos y herramientas de trabajo, utilizándolos en beneficios exclusivo de Innova Ambiental, evitando el desperdicio.

6.19 No mantener actividades paralelas durante el horario de trabajo (ejemplo: ventas de cosméticos, alimentos, ropas, bisuterías, etc.).

6.20 Limitar el recibimiento y el ofrecimiento de regalos y obsequios a clientes, proveedores y prestadores de servicios, y solamente aceptar o proveer los de valores no significativos (agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales), que no caracterizan cualquier tipo de influencia en las decisiones relativas a sus actividades y funciones.

6.21 Respetar la propiedad intelectual y reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por colegas, independientemente de su posición jerárquica.

6.22 Comunicar obligatoriamente al superior inmediato y al área de Recursos Humanos, y el deberá reportar al Comité de Compliance de Innova Ambiental y al área de Compliance y Auditoría Interna de SOLVI, cuando una empresa que, teniendo como socio o empleado un Colaborador de Innova Ambiental o su familiar (padres, hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.), se habilite a prestar servicios o realizar negocios con Innova Ambiental, eximiéndose a través de documental formal, de la relación comercial/contractual entre las partes, no pudiendo formar parte del equipo gestor de contrato de suministro o prestación de servicios.

6.23 Reportar al superior inmediato y al Recursos Humanos, que deberá reportar al Comité de Compliance de Innova Ambiental y al Área de Compliance y Auditoría Interna de Solví, cuando se observe una situación en la cual su interés personal colisione con el interés de la empresa .

6.24 Respetar la diversidad y desarrollar un ambiente en que todos los Colaboradores, incluyendo terceros, se traten con respecto y cortesía, no practicando conductas que causen constreñimiento o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas, insinuaciones, discriminación, ya sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

6.25 Comunicar cualquier violación a este Código al Comité de Compliance de Innova Ambiental a través de los canales de comunicación indicados en el ítem 15.

7. Conductas y compromisos de los proveedores y prestadores de servicios de Innova Ambiental

A fin de cumplir con los principios definidos en este Código de Conducta, los proveedores y prestadores de servicios de Innova Ambiental deben:

7.1 Preservar la confidencialidad de las informaciones no públicas relativas a los negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualquier dato estratégico a que tenga acceso.

7.2 Cumplir con las leyes, reglas y reglamentos que rigen las operaciones de negocios.

7.3 Basar las relaciones con el más alto estándar ético, apoyado en el principio de igualdad, justicia y transparencia, y evitar cualquier forma de discriminación o injusticia.

7.4 Comunicar obligatoriamente al área que contrató el suministro y/o la prestación de servicio, y al área de RR.HH. regional, el que deberá reportar al Comité de Compliance de Innova Ambiental y al Área de Compliance y de Auditoría Interna de Solví, cuando alguno de los familiares (padres, hijos, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.) de colaboradores de su cuerpo técnico, gerencial y/o comercial se vuelva Colaborador en Innova Ambiental. Este nuevo Colaborador deberá en el acto de su admisión eximirse a través de documento formal, de la relación comercial/contractual entre las partes y no podrá ser integrante del equipo gestor del contrato de suministro o prestación de servicios.

7.5 Limitar ofrecer y recibir regalos y obsequios a los Colaboradores de Innova Ambiental y a los respectivos clientes finales, siendo permitido solamente valores no significativos (agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales), que no representan cualquier tipo de influencia en las decisiones relativas a las condiciones comerciales/contractuales. En el intervalo de 12 (doce) meses, Regalos, Obsequios y Beneficios similares podrán aceptarse y ofrecerse al máximo 01 (una) vez por Agente Público. El valor de Obsequios, Regalos y Beneficios similares no debe ser superior que S/100 (cien soles). Tal disposición vale para Obsequios y Regalos, acumulativamente.

7.6 Asegurar un ambiente en que todos sus colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respecto y cortesía, aceptando la diversidad y luchando contra todas las formas de prejuicio, tales como, conductas que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

7.7 Rechazar el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado que reduzca el hombre a la condición de esclavitud o equivalente.

7.8 Comunicar cualquier violación del presente Código de Conducta, en lo que respecta a los conceptos de ética y conducta definidos en el mismo, al Comité de Compliance a través del Canal de Integridad

8. Conductas y compromisos de Innova Ambiental

Son conductas y compromisos que se esperan de Innova Ambiental:

8.1 Con Actuales y Potenciales Clientes

8.1.1 Salvaguardar informaciones sensibles, privadas o confidenciales a las que tenga acceso.

8.1.2 Alertar cuando haya riesgos a los usuarios de los servicios prestados.

8.1.3 Tener una relación transparente y pautada en los principios éticos.

8.1.4 Pautar la actuación de las compañías del Innova Ambiental basada en la mejora continua de la calidad de los servicios y en los avances tecnológicos.

8.1.5 Perpetuar la empresa en el papel de agente contribuyente para la elevación de los estándares de servicios prestados en los mercados en que actúa.

8.1.6 Rechazar acciones consideradas anticompetitivas, monopolistas o contrarias a las buenas prácticas de mercado o que se caractericen como violación de los principios de libre competencia.

8.1.7 Tratar a los clientes con honestidad y transparencia, respetando todas las condiciones contractuales, no buscando obtener ventajas indebidas en los contratos celebrados.

8.1.8 Evitar establecer relaciones comerciales con empresas que no compartan sus estándares éticos y de conducta que, comprobadamente, no cumplan con la legislación.

8.2 Con Colaboradores

8.2.1 Promover condiciones de trabajo que proporcionen el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todos.

8.2.2 Garantizar seguridad y salud en el trabajo, ofreciendo programas de capacitación y todas las condiciones y equipos necesarios para el ejercicio de las actividades.

8.2.3 Asegurar el derecho de rechazo de sus Colaboradores, aceptando la suspensión de sus actividades, si hubier a una situación de riesgo grave e inminente de vida o de integridad física suya y/o de otros.

8.2.4 Respetar la vida personal y la privacidad de cada Colaborador, manteniendo la confidencialidad de sus informaciones médicas, funcionales y personales.

8.2.5 Asegurar un ambiente en que todos los Colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respecto y cortesía, aceptando la diversidad y luchando contra todas las formas de prejuicio, tales como conductas que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

8.2.6 Mantener y mejorar una política transparente de admisión, formación, promoción y progresión en la carrera, comprometiéndose en promover la equidad de oportunidades, de forma que el proceso de ascenso profesional sea pautado en el mérito individual, de acuerdo con parámetros que incluyan la verificación de desempeño

8.2.7 Ofrecer instalaciones y medios necesarios para que los colaboradores desempeñen sus tareas.

8.3 Con Comunidades

8.3.1 Contribuir para el desarrollo sostenible de las comunidades donde Innova Ambiental esta insertada, trabajando para que los proyectos promuevan el desarrollo local y alcancen resultados efectivos y duraderos, fortaleciendo la comunidad como agentes de su propia transformación.

8.3.2 Animar a todos los Colaboradores del Innova Ambiental a participar voluntariamente del desarrollo económico y social de las comunidades locales, respetando las culturas y costumbres de negocios de cada una.

8.3.3 Asumir su responsabilidad ante las comunidades donde actúa y considera esencial en su actuación el respeto a todas las leyes y reglamentos referentes al medio ambiente, la salud y la seguridad. Con eso, Innova Ambiental asume el compromiso de cumplir la legislación ambiental y políticas internas de QSMS – Calidad, Seguridad, Medio ambiente y Salud, así como, comprometerse con la preservación del medio ambiente y el uso racional y consiente de los recursos naturales.

8.3.4 Ofrecer todas las condiciones y equipamientos necesarios para proporcionar una ambiente de salud y seguridad en el trabajo.

8.3.5 Estimular una actitud de respeto a las personas, sus tradiciones y valores.

8.3.6 Adoptar y mantener un proceso transparente de definición de acciones sociales.

8.3.7 Respetar los intereses y necesidades de las comunidades donde actúa.

8.3.8 Colaborar con conocimiento e informaciones técnicas que puedan resultar en beneficios públicos.

8.3.9 Ofrecer todas las condiciones y equipamientos necesarios para proporcionar una ambiente de salud y seguridad en el trabajo.

8.4 Contribuciones Políticas, Donaciones y Patrocinio

En referencia a las contribuciones políticas, donaciones y al patrocinio de iniciativas, se espera que los colaboradores de Innova Ambiental:

8.4.1 Apoyen la realización de contribuciones a las comunidades donde se actúe y fomente donaciones a instituciones de caridad, observando los procedimientos internos y el estatuto de la empresa, así como las leyes y reglamentaciones aplicables.

8.4.2 Garanticen que las contribuciones y donaciones no pueden ser utilizadas para influenciar decisiones comerciales de manera inadecuada.

8.4.3 Apoyen donaciones para la realización de eventos comunitarios, como, por ejemplo, el “día del voluntariado”, la prevención y/o tratamiento de enfermedades, epidemias, y el apoyo al arte y cultura.

8.4.4 Aseguren que los pedidos de donaciones cuenten con la documentación de respaldo apropiada, de forma que permita su registro contable adecuado.

8.4.5 Resguarden que la realización de cualquier contribución política, por Innova Ambiental o en su nombre o de cualquier Colaborador y/o tercero en nombre de la empresa, solamente pueda realizarse previa autorización del Directorio, dentro de los límites, plazos y valores admitidos por la legislación electoral de cada país.

8.4.6 Aseguren que las donaciones a partidos y candidatos no coincidan con situaciones que puedan resultar en la obtención de cualquier ventaja inadecuada a Innova Ambiental.



8.5 Combate a la Corrupción

8.5.1 Los valores y principios de Innova Ambiental, así como su compromiso con la ética hacen que no se acepte cualquier forma de corrupción y soborno. Ninguna acción ilícita se permitirá o podrá justificar la obtención de cualquier ventaja y/o beneficio en favor de Innova Ambiental.

8.5.2 Se condenará cualquier acto de corrupción que pueda practicar alguno de los miembros de Innova Ambiental en toda y cualquier situación donde exista interacción con agente público.

8.5.3 Todo colaborador deberá asegurar, que cualquier oferta, promesa, concesión o regalo esté de acuerdo con las políticas de Innova Ambiental y que no sea un intento de influenciar al agente público o de sobornar un interlocutor de negocio con el fin de obtener alguna ventaja comercial.

8.5.4 Interacción con el Gobierno, Partidos Políticos y Agentes Públicos

En la interacción con el Gobierno, Partidos Políticos y Agentes Públicos en general se requiere que los colaboradores de Innova Ambiental actúen de modo de:

8.5.4.1 Respetar la legislación y las normas aplicables en las relaciones que se mantienen con la Administración Pública, nacional o extranjera o cualquier organismo o entidad perteneciente a la Administración Pública directa (Gobierno Federal, Estados, Municipalidades y Distritos) o indirecta (autarquías, fundaciones públicas, compañías públicas, sociedad de economía mixta, oficinas reglamentarias) de cualquier de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial .

8.5.4.2 Todo colaborador deberá asegurar, que cualquier oferta, promesa, concesión o regalo esté de acuerdo con las políticas de Innova Ambiental y que no sea un intento de influenciar al agente público o de sobornar un interlocutor de negocio con el fin de obtener alguna ventaja comercial.

8.5.4.3 Pautar toda y cualquier actividad que incluya la participación con agentes públicos en los mas altos estándares de integridad, transparencia y formalidad.

8.5.4.4 Asegurar transparencia de la interacción con el agente público. En este sentido, se recomienda realizar toda interacción con agente público en la presencia de, al menos, dos Colaboradores de Innova Ambiental. Las reuniones deberán ser previa y formalmente programadas. Para reuniones con el agente público con algún poder de decisión sobre el objeto de interés de Innova Ambiental, el registro del contenido de la reunión deberá encaminarse al Comité de Compliance, conforme la política aplicable.

8.5.4.5 No ofrecer obsequios y/o regalos con valor comercial significativo (se permite solamente agendas, calendarios, libros y materiales de oficina institucionales) a un agente público o político, o a personas a él relacionadas, a cambio de beneficios particulares o de Innova Ambiental.

8.5.4.6 No prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a agente público, o una tercera persona a él relacionada.

8.5.4.7 No interponer una persona física o jurídica para ocultar o disimular intereses o la identidad de quien se beneficiará de los actos ilícitos realizados.

8.5.4.8 Tener como premisa, para el relacionamiento con el poder público, la responsabilidad y el espíritu de colaboración

8.5.4.9 En los casos de licitaciones y contratos con el poder público, Innova Ambiental prohíbe y rechaza que sus Colaboradores adopten como práctica:

a. Realizar acuerdos o combinaciones previas con concurrentes, que frustren o violen el carácter competitivo del proceso de licitación pública;

b. Fraudar la realización de cualquier procedimiento de licitación pública o contrato resultado del mismo, incluyendo acciones que buscan apartar al licitante de forma ilícita, por medio de ofrecimiento de ventaja de cualquier tipo;

c. Crear de modo fraudulento o irregular, persona jurídica para participar de licitación pública o celebrar contratos administrativos;

d.

d. Dificultar actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación;

e. Influenciar cualquier acción o decisión del agente público o inducirlo a realizar, omitir, retrasar o agilizar cualquier acción en violación de su deber legítimo u oficial;

f. Inducir el agente público a usar su influencia en razón de su función para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de la Administración Pública;

g. Frustrar la legalidad del proceso de licitación con o sin propósito de beneficiar al agente público.

8.6 Defensa de la Competencia

En el caso de interacción con concurrentes o potenciales concurrentes los colaboradores de Innova Ambiental deben:

8.6.1 Cumplir con todas las leyes de defensa de la competencia y rechazar a cualquier práctica que pueda restringir la libre competencia, sobre todo, las prácticas ilegales de formación de cárteles y fraude a la competencia.

8.6.2 No participar, directa o indirectamente, de cualquier acuerdo o práctica entre concurrentes, efectivos o potenciales, para fijar precios, dividir mercados, combinar la participación en licitaciones públicas o que tenga por objeto cualquier aspecto que impacte la libre competencia.

8.6.3 No intercambiar, recibir o enviar informaciones comerciales sensibles al concurrente o potenciales concurrentes, inclusive en sindicatos o asociaciones.

8.6.4 No obtener informaciones sensibles de concurrentes mediante soborno, hurto o interceptación de informaciones, ni comunicar a cualquier tercero informaciones conscientemente falsas sobre un concurrente o potencial concurrente.

8.6.5 Se recomienda que en las reuniones con concurrentes se realicen en la presencia de, al menos dos colaboradores de Innova Ambiental, siendo preferible y cuando posible, uno de ellos ser del área jurídica o de Compliance .

8.7 Con Proveedores y Prestadores de Servicios

8.7.1 Adoptar prácticas equitativas y justas en relación con los proveedores y prestadores de servicios.

8.7.2 Realizar procesos transparentes de cálculo de precio a través de prácticas comparativas y justas, tales como licitación, cotización de precios, subasta inversa etc.

8.7.3 Seleccionar y contratar proveedores y prestadores de servicios basado en criterios estrictamente legales y técnicos de calidad, costo y puntualidad.

8.7.4 Rechazar prácticas que puedan caracterizar violación de los principios de libre competencia o reserva de mercado, como ofrecer informaciones privilegiadas sobre investigaciones de mercado o términos de contratos.

8.7.5 Exigir de los proveedores y prestadores de servicios un perfil ético en sus prácticas de gestión y responsabilidad social y ambiental, de acuerdo con lo que está dispuesto en el “PAF-LOG-001 COMPRAS” y “PAF-LOG-003 CONTRATACIONES CON TERCEROS” de Innova Ambiental, rechazando proveedores y prestadores de servicios que utilicen prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, forzado o compulsorio, y otras prácticas contrarias a los principios de este Código de Conducta.

8.7.6 Exigir que se asegure un ambiente en que todos sus Colaboradores, incluyendo terceros, sean tratados con respeto y cortesía, aceptando la diversidad y luchando contra todas las formas de prejuicio, tales como, conductas que causen incomodidad o intimidación, como amenaza, chantaje, falso testimonio, asedio moral, acoso, insultos, exposición al ridículo, ofensas o insinuaciones, discriminación, sea por raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, posición social, opinión, convicción política, función, o cualquier otro factor de diferenciación individual.

8.7.7 Ofrecer a los Colaboradores de las empresas, proveedores y prestadores de servicios, cuando estén realizando actividades en nuestras instalaciones, las mismas condiciones saludables y seguras ofrecidas a los Colaboradores de Innova Ambiental.

8.7.8 Evitar establecer relaciones comerciales con empresas que no compartan nuestros estándares.

8.8 Con Accionistas y Mercado de Capitales

8.8.1 Promover una comunicación abierta y directa con todos los accionistas, independientemente de sus participaciones accionarias, suministrando información suficiente para el seguimiento de las actividades y del desempeño de Innova Ambiental de manera transparente, viabilizando la toma de decisiones.

8.8.2 Tratar las informaciones confidenciales, aún no públicas, con secreto, salvaguardando el patrimonio y la imagen en el mercado de Innova Ambiental.

8.8.3 Apoyar a los accionistas en la comprensión de las propuestas de inversiones, aumentos de capital y otros temas que ellos deben evaluar y deliberar.

8.8.4 Hacer que la rendición de cuentas este basada en elementos cualitativos y cuantitativos, identificadores de riesgos económicos, financieros, sociales, ambientales y de sostenibilidad, comprometiéndose también con la defensa, propuesta y aplicación de medidas adecuadas con la eliminación o mitigación de los riesgos involucrados.

8.9 Con Partes Relacionadas

8.9.1 Velar por la transparencia y equilibrio en las relaciones entre las empresas, de forma que las informaciones transmitidas entre ellas sean exactas y verdaderas.

8.9.2 Jamás obtener ganancia proveniente de la participación en sociedad o trabajo de cualquier naturaleza en el que directa o indirectamente esté involucrado Innova Ambiental, sus accionistas y sus participaciones.

8.10 Con el Medioambiente

8.10.1 Jamás obtener ganancia proveniente de la participación en sociedad o trabajo de cualquier naturaleza en el que directa o indirectamente esté involucrado Innova Ambiental, sus accionistas y sus participaciones.

8.10.2 Conducir todas las actividades y proyectos con el máximo respeto a la preservación y la conservación del medio ambiente, ya sea en la manipulación, almacenamiento o eliminación correcto de todos sus residuos y desechos, como también, en el cumplimiento de las licencias ambientales que se aplican a las operaciones de Innova Ambiental. Se acuerda que la protección al medio ambiente también se realiza en las prácticas diarias, como en la eliminación correcta de los residuos domésticos y en los cuidados con el medio ambiente laboral.

8.10.3 Comunicar eventuales daños ambientales resultantes de situaciones de emergencia a las entidades competentes, a los clientes y demás partes interesadas.

8.11 Confidencialidad de Informaciones

8.11.1 Informaciones privilegiadas son datos relevantes sobre de la empresa que no fueron divulgadas al mercado y, por tal razón, deben mantenerse en secreto.

8.11.2 Informaciones confidenciales son aquellas que también no fueron divulgadas al mercado y, caso sean, podrán afectar las operaciones de la empresa y, por ello, deben ser tratadas con rigor.

8.11.3 Deberá mantenerse la confidencialidad y privacidad de las informaciones de Innova Ambiental, de sus Colaboradores, clientes, prestadores de servicios y socios de negocios, siendo obligatorio cumplir con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales, debiendo también mantener la confidencialidad de las informaciones inclusive después de concluida la relación comercial, una vez que su divulgación podrá dañar los negocios de Innova Ambiental o de sus clientes.

8.11.4 Preservar la confidencialidad de las informaciones no publicas relacionadas a los negocios y mercado, asumiendo el compromiso de no usar, en beneficio personal o de terceros, cualquier dato estratégico al que se tenga acceso de Innova Ambiental.

8.11.5 Mantener en secreto las informaciones confidenciales y estratégicas recibidas de Innova Ambiental o de las que tome conocimiento, incluso después de concluido el contrato (laboral u otro).

8.12 Conflicto de intereses

Las situaciones de conflicto de intereses son potencialmente dañosas a los negocios de Innova Ambiental, de modo que se espera que los colaboradores de Innova actúen de modo que:

8.12.1 Prevenir conflictos entre los intereses de negocio y los intereses personales, de manera que no obtengan u ofrezcan ventajas indebidas resultantes de la función o cargo que desempeñe dentro de Innova Ambiental.

8.12.2 El conflicto de intereses ocurre cuando hay intereses secundarios de uno de los involucrados en determinado negocio, que crea conflicto con los intereses de sus socios, clientes o asociados y que no resulten necesariamente en un beneficio a la empresa.

8.12.3 Evitar conflicto de intereses y desempeñar sus funciones de manera consciente, honesta y de acuerdo con los mejores intereses éticos de Innova Ambiental.

8.12.4 Requerir que sus Colaboradores y terceros no se aprovechen de sus posiciones para obtener/o repasar informaciones confidenciales de forma inadecuada, con el objetivo de un logro personal o de terceros, evitando involucrarse directa en cualquier negocio que sea confrontante con los intereses comerciales de Innova Ambiental o que, de alguna forma, comprometa su independencia e imparcialidad.

8.12.5 Informar la contratación de parientes (padres, hermanos, cónyuges, compañeros, primos etc.) a su superior inmediato y al área de Recursos Humanos. En Innova Ambiental el parentesco entre Colaboradores no es obstáculo para que formen parte de los equipos, desde que no sean jerárquicamente subordinados dentro de la misma empresa.

8.12.6 Tomar decisiones de forma objetiva y libre de cualquier influencia personal. En el caso que el Colaborador observe alguna situación en que su juicio u objetividad sean cuestionados y/o tendenciosos, así como sí posee conocimiento de algún potencial conflicto de interés existente en la empresa, es imprescindible que comunique inmediatamente a su superior inmediato y al área de Recursos Humanos.

8.13 Combate al lado de dinero

El lavado de dinero es un acto o una secuencia de actos realizadas para enmascarar la naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento o propiedad de bienes, valores y derechos de origen delictivo o fraudulento, con la finalidad de reinsertarlos en la economía con la apariencia de licitud. Con el fin de evitar actos que constituyan lavado de dinero, se espera que los colaboradores de Innova Ambiental actúen de modo a:

8.13.1 Realizar negocios solamente con clientes y socios idóneos, cuyas actividades estén en consonancia con la ley.

8.13.2 No se involucre o facilite transacciones que envuelven valores y derechos de origen ilícito.

8.13.3 Requerir que todos los pagos y transacciones con clientes, prestadores de servicios y demás socios se examinen atentamente.

8.13.4 Cumplir todas las reglas de contabilización y de controles internos para que los registros contables contengan informaciones exactas y correctas.

8.14 Protección y Seguridad de los Datos

Para la protección y seguridad de los datos de Innova Ambiental y de terceros los colaboradores de Innova deben:

8.14.1 Cuidar y proteger la privacidad de las informaciones de terceros de acuerdo con las leyes aplicables y las obligaciones contractuales.

8.14.2 Recolectar, procesar y utilizar datos personales para finalidades legítimas y previamente definidas, claras y legítimas, según las leyes aplicables.

8.14.3 Proteger los datos personales, incluso contra el acceso no autorizado, tomando todas las precauciones necesarias para su transmisión.

8.14.4 Resguardar los derechos de los propietarios de los datos en lo que se refiere a la corrección de la información, solicitud de bloqueo o eliminación de los datos.

8.14.5 Preparar registros contables detallados, analíticos y con histórico elaborado y adoptar procesos y controles internos rígidos para asegurar que todas las transacciones estén de acuerdo con las políticas internas y escala de aprobación.

8.14.6 No realizar operaciones secretas, no registradas y/o no reportadas.

8.14.7 No hacer lanzamiento contable inadecuado, ambiguo o fraudulento.

8.14.8 No utilizar artificio contable que tenga como objetivo ocultar o por cualquier forma encubrir pagos ilegales.

8.14.9 No falsificar o solicitar reembolso de gastos que no cumpla los requisitos y procedimientos internos de cada compañía.

8.15 Compromiso con la utilización de activos

La utilización de los activos de Innova Ambiental debe destinarse únicamente a fines legítimos y que estén relacionados al trabajo. Así, se espera que los colaboradores de Innova actúen de modo a:

8.15.1 Utilizar los activos de Innova Ambiental solamente en el ámbito de la realización de sus actividades, de manera ética, responsable y en perfecta consonancia con las funciones inherentes a los respectivos puestos.

8.15.2 No utilizar cualquier activo de Innova Ambiental para fines personales, sujeto a ser sancionado con medidas disciplinarias o correctivas.

8.16 Violaciones al Código de Conducta y Acciones Disciplinarias

Las eventuales violaciones al Código de Conducta resultarán en la aplicación de acciones disciplinarias de modo a:

8.16.1 Rechazar cualquier conducta que sea contraria a los principios éticos y que violen los dispositivos del presente Código de Conducta. Así, violaciones al Código de Conducta, las leyes vigentes y los valores de Innova Ambiental no se aceptarán y podrán resultar en la aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo con responsabilidad, naturaleza y gravedad de la infracción realizada

8.16.2 Garantizar que las normas de comportamiento requeridas sean seguidas por todos los Colaboradores. La aplicación de tales medidas dependerá de la evaluación de la gravedad de la violación y otras circunstancias del caso y se aplicarán de acuerdo con las leyes y las demás políticas de la compañía.

8.16.3 Terminar la relación comercial de los agentes, consultores y terceros contratados y/o que trabajen para Innova Ambiental y que hayan cometido alguna irregularidad.

8.17 Comunicación de Violación al Código de Conducta Ética

Son objetivos relacionados a las Comunicaciones en relación a eventuales violaciones al Código de Conducta:

8.17.1 Identificar en tiempo hábil eventuales violaciones contra las reglas de conducta establecidas en el presente Código de Conducta o contra legislaciones vigentes, de modo de poder reaccionar rápidamente en casos de mal comportamiento, evitando daños para Innova Ambiental, asegurando una cooperación exitosa.

8.17.2 Incentivar a los Colaboradores, que al observar cualquier conducta o práctica que esté en desacuerdo con este Código de Conducta o con los más elevados estándares éticos, reporten inmediatamente la situación y comuniquen la violación al Comité de Compliance de Innova Ambiental o al Comité de Conducta Solví.

8.17.3 Rechazar firmemente y prohibir cualquier acción de represalia contra el denunciante de buena fe o contra aquel que ayude en cualquier investigación interna de denuncias.

8.17.4 Mantener la confidencialidad de las denuncias, salvo que sea requerido por ley y asegurar que ninguna medida adversa se tome contra un denunciante por reportar una violación o potencial violación de buena fe.

8.17.5 Mantener la confidencialidad de las denuncias, salvo que sea requerido por ley y asegurar que ninguna medida adversa se tome contra un denunciante por reportar una violación o potencial violación de buena fe.

8.18 Investigaciones de denuncias

Son objetivos de las investigaciones conducidas con relación a eventuales denuncias que se realicen en el Canal de Integridad o por otros medios:

8.18.1 Conducir investigaciones para verificar la veracidad de los hechos ante denuncias de sospecha de violación al presente Código de Conducta. Las informaciones obtenidas durante ese proceso serán confidenciales.

8.18.2 Determinar la necesidad de colaboración con las investigaciones internas que eventualmente se apliquen, atendiendo las solicitudes, presentando documentos y respondiendo a las encuestas realizadas.

8.18.3 Investigar las denuncias realizadas e implementar, monitorear y actualizar el presente Código de Conducta.

8.19 Capacitación y Monitoreo

8.19.1 Promover capacitaciones periódicas a los Colaboradores, con enfoque en el presente Código de Conducta e integridad. Los empleados de Innova Ambiental se evaluarán anualmente acerca de los temas que contiene el presente Código de Conducta.

8.19.2 Conducir investigaciones para verificar la veracidad de los hechos ante denuncias de sospecha de violación al presente Código de Conducta. Las informaciones obtenidas durante ese proceso serán confidenciales.



9. Responsabilidades de los liderazgos de Innova Ambiental

9.1 Todas las empresas deben garantizar el uso de los medios existentes, cuando sea necesario, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este Código de Conducta.

9.2 Los Colaboradores que ocupan cargos de liderazgos en Innova Ambiental tienen el deber adicional de divulgar a sus equipos y asegurar el cumplimiento del presente Código de Conducta en sus respectivas áreas de trabajo.

10. Comité de Compliance

El Comité de Compliance es un órgano que brinda asesoría al Directorio de Innova Ambiental en todas las cuestiones que involucran valores éticos y de conducta de Innova Ambiental, incluidas las violaciones por parte de los Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios. Sus atribuciones incluyen:

9.1 Actuar con confidencialidad, independientemente del asunto, incluyendo el sigilo en relación a los que identifiquen y denuncien conductas no alineadas con este Código de Conducta, con el fin de preservar los derechos y proteger al denunciante y la neutralidad de las decisiones.

9.2 Garantiza respuestas a las denuncias y/o consultas recibidas;

9.3 Encaminar a la instancia de decisión adecuada de la empresa involucrada en la denuncia, las recomendaciones para los casos analizados;

9.4 Contribuir, en carácter no exclusivo, con la actualización del Código de Conducta y con las demás reglamentaciones internas que tengan como objetivo disciplinar la ética y la conducta de los Colaboradores y terceros;

9.5 Actuar preventivamente, sugiriendo acciones correctivas como resultado de los cuestionamiento recibidos junto a la gestión de las empresas del Grupo.

9.6 Informar al Directorio sobre la situación de los casos analizados por el Comité de Compliance.

El Comité de Compliance tiene sus procedimientos detallados en Reglamento Interno aprobado por el Directorio.

11. Divulgación

El Código de Conducta, sus actualizaciones y alteraciones deberán ser ampliamente divulgados a todos los Colaboradores y ofreciendo en versión impresa y electrónica

12. Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones listadas en el presente Código de Conducta someterá a los responsables a sanciones internas, de acuerdo con la naturaleza y la gravedad de la infracción cometida. Tales sanciones pueden variar de una simple advertencia hasta el fin del vínculo laboral o de relación contractual, en el caso de proveedores y prestadores de servicios, sin perjuicio de eventual responsabilidad penal.

En los casos de atencimiento a los criterios de la Política de Consecuencias, luego del análisis por el Comité de Compliance, los incumplimientos se comunicarán, mediante informe interno confidencial, al Directorio de Innova Ambiental, que deliberará sobre cuál sanción se deberá aplicar de acuerdo con las políticas de Innova Ambiental y el balance de consecuencias aplicable.

13. Consultas

El Canal de Integridad deberá ser utilizado para consultas formales al Comité de Compliance con respecto al mejor procedimiento a ser tomado por el Colaborador en virtud de alguna situación en que él no se sienta comfortable o también para eventuales violaciones a este Código de Conducta.

En el caso de consultas al Comité de Compliance, Innova Ambiental incentiva que los Colaboradores actúen de manera preventiva ante cualquier circunstancias para no incurrir en violación del Código de Conducta.



14. Comunicación de violación al Código de Conducta

La comunicación de violación a este Código podrá realizarse al Comité de Compliance mediante el Canal de Integridad, que asegurará el tratamiento confidencial a quien relatar ocurrencias que incumplan con los términos del presente Código. El sigilo de la investigación será rigurosamente mantenido y las medidas adecuadas se adoptarán, caso ser necesario.

Las comunicaciones de ocurrencias de violación al Código de Conducta, que se realicen de buena fe, por cualquier Colaborador, no resultarán en ningún tipo de represalia. Sin embargo, constituye violación al presente Código la presentación de falsas acusaciones o informaciones incorrectas y falsas.

Innova Ambiental incentiva solamente las comunicaciones de ocurrencias que se realicen de buena fe, con responsabilidad y compromiso ético

15. Canal de Comunicación

Acciones o comportamientos contrarios a los descriptos en el presente Código de Conducta poseen canales adecuados para ser reportados y tratados en forma confidencial y segura. Los Colaboradores y terceros pueden encaminar sus ocurrencias al Comité de Compliance, por medio de los siguientes canales de comunicación: .

El Canal de Conducta Solví está disponible en cuatro formas distintas:

Sitio web: www.codigodecondutasolvi.com

Teléfonos, llamada sin costo:

Brasil: 0800 721 0742

Argentina: 0800 333 0776

Bolivia: 0800 100 146

Perú: 0800 555 89

Dirección de correo electrónico: comite.conduta@solvi.com

Carta: Direccionada a Solví – Comité de Conducta: Caixa Postal no 31.256 – São Paulo – SP

Canal de Integridad, disponible en cuatro formas distintas:

Sitio web: www.canaldeintegridad.com.pe

Correo electrónico: canaldeintegridad@innova.com.pe

Carta: Av. Antonio Miro Quesada 425 (Ex Juan de Aliaga). Piso 10, Oficina 1005. Magdalena del Mar. Atención: Sr. Flavio San Martín y/o Alexander Sedano, Referencia: Canal de Integridad – Innova Ambiental

Teléfono: 0800-241-96

Todas las comunicaciones de ocurrencias de violación del presente Código se tratarán de manera exenta, clara y objetiva por el Comité de Compliance, que tiene el deber de analizar y recomendar las acciones disciplinarias aplicables, cuando necesario.

18. Ajunto I – Constancia de Recibimiento y Compromiso

Yo, _____,
cargo _____,
declaro que tuvo conocimiento y comprendí las disposiciones que contenidas en el Código de Conducta de Innova Ambiental, revisado en Mayo / 2020 y cuya copia me entregaron en el acto, y me comprometo a cumplir en el desempeño de mis actividades, con todos sus términos, condiciones y principios éticos.

Declaro también que soy consciente de mis responsabilidades y diligencias para la divulgación del Código entre los equipos y de la diseminación de buenas prácticas.

Finalmente, informo que me comprometo a realizar las capacitaciones y nuevas capacitaciones con la periodicidad requerida.

Tache de acuerdo con su puesto.

Gestor

Colaborador

(Ciudad, Fecha)

Firma

Compañía

18. Ajunto I – Constancia de Recibimiento y Compromiso

Yo, _____,
cargo _____,
declaro que tuvo conocimiento y comprendí las disposiciones que contenidas en el Código de Conducta de Innova Ambiental, revisado en Mayo / 2020, y cuya copia me entregaron en el acto, y me comprometo a cumplir en el desempeño de mis actividades, con todos sus términos, condiciones y principios éticos.

Declaro también que soy consciente estoy informado de mis responsabilidades y diligencias para la divulgación del Código entre los equipos y de la disseminación de buenas prácticas.

Finalmente, informo que me comprometo a realizar las capacitaciones y nuevas capacitaciones con la periodicidad requerida.

Tache de acuerdo con su puesto.

Gestor

Colaborador

(Ciudad, Fecha)

Firma

Compañía

EN BLANCO



Programa de Integridad
Sostenible

20
20